REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.	2526933330032018-00105-00
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	REPARACIÓN DIRECTA
Demandado:	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL - DEAJ

Obedézcase y cúmplase lo decidido por la Sección Tercera, Subsección "B" del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, quien mediante providencia de 11 de agosto de 2023, CONFIRMÓ la sentencia de 7 de marzo de 2022, por la cual se negaron las pretensiones de la demanda. Al propio tiempo, condenó a la demandante a pagar a favor de la demandada, agencias en derecho.

En consecuencia, archívense las presentes diligencias, previa liquidación de costas por parte de la secretaría de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. **19** **de fecha: 9 de octubre de 2023** a las 8:00 a.m. En constancia firma,

_____
MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN
SECRETARIA

Firmado Por:

Paola Andrea Bejarano Erazo

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b65bf0cc548bf2363b9248bf2cb5382becf7acf2b4e4bc264edeb4e8805c47a**

Documento generado en 06/10/2023 06:43:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica